JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ibagué Tolima., Octubre Cinco (05) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso:

Ejecutivo.

Radicación:

73001418900520190018400.

Demandante: CREDISOL S.A.S.

Demandado: MAROLY ESCOBAR SANTACRUZ Y OTRO.

En atención a lo solicitado por la parte actora, en escrito que antecede, como se afirma desconocer el lugar donde puede ser notificado la demandada MAROLY ESCOBAR SANTACRUZ, y estar ajustado a derecho el Juzgado dispone:

Siendo procedente y cumplidos los presupuestos procesales, en la forma establecida en el Artículo 108 del C. G. del Proceso, modificado parcialmente por el artículo 10 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2020, emplácense a la demandada MAROLY ESCOBAR SANTACRUZ identificada con la cedula de ciudadanía N°. 1.144.129.790, para que dentro del término de Quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca por sí mismo o por intermedio de apoderado a recibir la notificación del auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el veintiséis de marzo de dos mil diecinueve (26-03-2019).

Por secretaria realice la Publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el Parágrafo Primero y Segundo del Artículo 108 del C. G. del Proceso.

Cumplido el término, de no comparecer el ejecutado, a notificarse personalmente, se procederá a designarle un curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 054 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-10-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ